Resolución I.M. N°: 596 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 LCO 277283 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR CONVOCADO POR LA MUNCIPALIDAD DE YATYTAY.

Yatytay, 13 de octubre de 2014.

VISTO: los artículos 209, 210, 215 Y 216 de La Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Constataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 LCO 277283, para la "Adquisición de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del distrito de Yatytay;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contracciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

En este sentido, y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° N° 02/2014 LCO 277283, para la "Adquisición de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del distrito de Yatytay.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 LCO 277283, para la "Adquisición de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del distrito de Yatytay, al oferente ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ, con RUC 1.396.362 - 7, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs 381.710.000 (guaraníes trescientos ochenta y un millón, setecientos diez mil)

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA

Prof. José I. Pérez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENTA

Sr. Bernardo Chaparro Martínez
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 153/2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY. ----------

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal de fecha 14 de octubre de 2014 , donde solicita la aprobación de la adjudicación del llamado a licitación LCO Nº 02/2014 que fuera dada por Resolución I.M. Nº596/14 de fecha 13 de octubre de 2014, Y.----------

CONSIDERANDO:

QUE; es facultad de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de los llamados a Licitaciones Públicas y a Licitaciones por Concurso de Ofertas que afecten a la Institución Municipal, de conformidad al art. 216 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, a través de una Resolución.----------

POR TANTO:

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE YATYTAY, REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE:

ART. 1º.-APROBAR; la adjudicación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO"**, a favor del oferente ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ con **C.I. 1.396.362 RUC Nº 1396362-7**, representante legal de la empresa KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS, por el monto de su oferta que asciende a la suma de **(Gs. 381.710.000) GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL.----------**

ART. 2º COMUNIQUESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y POR SU INTERMEDIO A QUIENES CORRESPONDA PARA SU CUMPLIMIENTO.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE YATYTAY, A LOS QUINCE DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---
----

Jorge Núñez
Secretario Junta Municipal

Prof. Alberto Trinidad
Presidente Junta Municipal

YATYTAY, 17 DE OCTUBRE DE 2014.----------
TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLIQUESE, Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

Prof. José Inocente Pérez
Secretario General

Bernardo Chaparro Martínez
Intendente Municipal